



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 192



martes, 9 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-192

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de modificación de instalaciones de depuración en Miranda de Ebro (Burgos)

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Resolución de la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el año 2018

4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

12

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios

15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística, año 2018

16

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Información pública del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para tramitación de la subvención a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.'s) 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos	31
Cuenta general del ejercicio de 2017	32

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34
Cuenta general del ejercicio de 2017	35

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017	36
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	37

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Cuenta general del ejercicio de 2016	38
Cuenta general del ejercicio de 2017	39

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	40
---	----

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	41
Cuenta general del ejercicio de 2017	42

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Cuenta general del ejercicio de 2017	43
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	44
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	45
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-S-491.

Junta de Castilla y León - Consejería de Fomento y Medio Ambiente - Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, AB Azucarera Iberia, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: AB Azucarera Iberia, S.L., Junta de Castilla y León - Consejería de Fomento y Medio Ambiente - Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

Objeto: Autorización de obras de modificación de las instalaciones de depuración de AB Azucarera Iberia, S.L. en Miranda de Ebro.

Cauce: Río Bayas, arroyo Cascojos.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se solicita autorización para la instalación de un reactor anaerobio en la zona de policía de la margen izquierda del río Bayas y de la margen izquierda del arroyo Cascajos, con objeto de mejorar la depuración de los vertidos de AB Azucarera Iberia, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21/09/2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«2. – Resolución de la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el año 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de septiembre de 2018, y habiendo finalizado el pasado 11 de junio, el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, correspondiente al ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 109, de 11 de junio de 2018.

La Comisión de Preselección y Valoración se reunió el pasado 6 de septiembre, con el fin de valorar las 119 solicitudes presentadas.

Constan en el expediente informe de la Técnico responsable del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de septiembre de 2018, en relación al cumplimiento de los criterios de otorgamiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, así como informe de fiscalización de fecha 17 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan, por un importe global de 497.437 euros, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
1	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	INS	PROYECTO INSERCIÓN SOCIO LABORAL	20	30.000,00 €	20.000,00 €	22.222,00 €
2	FUNDACION 3º EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	GASTOS MANTENIMIENTO FUNDACION 3º EDAD VIRGEN DE LA GUIA	15	6.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BELORADO	MANT	MATENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MATENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	25	12.000,00 €	12.000,00 €	13.333,00 €



EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ACT	ATENCION Y REHABILITACION INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA PARA ESCLEROSIS MULTIPLE, ELA Y ENFERMEDADES AFINES	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACT	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	25	12.000,00 €	12.000,00 €	13.333,00 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BRIVIESCA	MANT	CENTRO DE RESPIRO OPARA PERSONAS CON DEMENCIA DE BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
11	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA (CP)	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD, GASTOS DE PERSONAL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
13	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACT	PROGRAMA BETANIA: ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2018	15	4.000,00 €	2.000,00 €	2.222,00 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y APoyo A PERSONAS CON DCA Y A SUS FAMILIARES	10	4.200,00 €	1.050,00 €	1.167,00 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	ACT	CUBRIR DURANTE PARTE DEL EJERCICO 2018 GASTOS DE CALEFACCION	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	24	12.000,00 €	11.200,00 €	12.444,00 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
19	ASOCIACION HECHOS	G09421785	BURGOS	INS	PROYECTO DE INNOVACION EN INSERCIÓN SOCIO- LABORAL DIRIGIDO A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION	11	7.570,00 €	2.776,00 €	3.084,00 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ADQUISICION DE HABILIDADES LABORALES TALLER INFORMATICA	11	2.000,00 €	600,00 €	667,00 €
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	12	3.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
23	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G09581802	BURGOS	ACT	INFORMACION Y ORIENTACION EN ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	7	5.000,00 €	500,00 €	556,00 €
24	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	INS	PROGRAMA ISMA: INSERCIÓN SOCIO- LABORAL Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	21	30.000,00 €	22.000,00 €	24.444,00 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO- RECUPERACION DE LA VOZ	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
26	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	12	2.900,00 €	1.160,00 €	1.289,00 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €



EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	9	6.600,00 €	1.320,00 €	1.467,00 €
29	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DIA Y VIVIENDA SUPERVISADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE MERINDADES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
30	APRODISI	G09056037	BURGOS	ACT	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL GRAVE	11	9.500,00 €	2.850,00 €	3.167,00 €
31	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ACT	ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	14	11.100,00 €	4.995,00 €	5.550,00 €
32	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	ACT	SERVICIOS DE PROMOCION Y AUTONOMIA PERSONAL	16	6.000,00 €	3.200,00 €	3.556,00 €
33	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANT	MATENIMIENTO CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "LAS FRANCESAS"	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
34	FUNDACION CONDE FERNAN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	INS	CENTRO ESPECIA DE EMPLEO FUNDACION CONDE FERNAN ARMENTALEZ: GRANJA DE HUEVOS ECOLOGICOS	21	30.000,00 €	22.000,00 €	24.444,00 €
35	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	17	10.000,00 €	5.667,00 €	6.297,00 €
36	BURGOS ACODE	G09268228	BURGOS	ACT	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION Y APOYO A PERSONAS Y FAMILIAS MIGRANTES	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
37	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	ACT	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS CON PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	11	5.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
38	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	BURGOS	ACT	ALOJAMIENTO TEMPORAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA, CON EL FIN DE PREVENIR O PALIAR EL DETERIORO FISICO A ESTADOS ASOCIADOS A UNA SITUACION DE SIN HOGAR	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
39	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	ACT	DESARROLLANDO CAPACIDADES A TRAVES DE LA NEUROESTIMULACION FISICA, COGNITIVA Y SENSORIAL	10	12.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
40	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	ACT	PROYECTO DE INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
41	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	ACT	TELESOL RURAL: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES SOLAS	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
42	SALUD MENTAL MIRANDA	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANT	MANTENIMIENTO VIVIENDA SUPERVISADA II SALUD MENTAL MIRANDA: PINTURA Y CONSERVACION	11	5.100,00 €	1.530,00 €	1.700,00 €



EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
43	ABUDAH (ASOC. BURGALESAS PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	ACT	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	7	5.000,00 €	500,00 €	556,00 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA ANCIANOS LA MILAGROSA	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
45	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G09338880	BURGOS	ACT	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	10	6.500,00 €	1.625,00 €	1.806,00 €
46	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ENFERMOS RENALES	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A FAMILIAS CON HEMOFILA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	11	4.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL 2018	14	5.000,00 €	2.250,00 €	2.500,00 €
49	APACID	G09074386	BURGOS	ACT	GRUPO DE AUTOGESTORES APACID	10	3.537,00 €	884,00 €	982,00 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS BURGOS	11	5.700,00 €	1.710,00 €	1.900,00 €
51	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y FAMILIARES	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
52	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PARA MAYORES SANTA ANA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
54	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN, SAN LUIS Y SAN JOSE	15	6.350,00 €	3.175,00 €	3.528,00 €
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN LA ZONA RURAL DE BURGOS	10	9.000,00 €	2.250,00 €	2.500,00 €
56	ASOC. MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	G09455585	MIRANDA DE EBRO	ACT	SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y INFORMACION Y AYUDA A SUS FAMILIARES Y ALLEGADOS	7	8.000,00 €	800,00 €	889,00 €
57	ASOCIACION ANEDEAR	G09593476	ARANDA DE DUERO	ACT	SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DE TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL AMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS	13	3.650,00 €	1.460,00 €	1.622,00 €
58	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	ACT	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO- LABORAL	10	2.547,00 €	637,00 €	708,00 €
59	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	BURGOS	ACT	FISIOMER VILLADIEGO (FISIOTERAPIA EN EL MEDIO RURAL)	6	12.000,00 €	600,00 €	667,00 €
60	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	G09331109	BURGOS	ACT	ENSEÑANZA SOCIO- CULTURAL	7	1.016,00 €	102,00 €	113,00 €
61	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL 3ª EDAD	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
62	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	INFORMACION Y FORMACION INCLUSIVA	10	2.400,00 €	600,00 €	667,00 €
63	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	ACTIVIDADES PARA LA SOCIALIZACION Y LA VIDA ACTIVA	10	4.352,00 €	1.088,00 €	1.209,00 €
64	FUNDACION SOCIAL VALDEPORRES	G09567116	MERINDAD DE VALDEPORRES	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD CONDADO DE LA REVILLA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €



EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
65	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	ACT	POR TODOS LOS MEDIOS. PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL	22	12.000,00 €	9.600,00 €	10.667,00 €
66	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	SIN LIMITES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO INTEGRAL, INFORMACIÓN, TRABJADO SOCIAL, ACCESIBILIDAD, APOYO PSICOLOGICO, FORMACION Y EMPLEO, OCIO, VOLUNTARIADO	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
67	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MATENIMIENTO: GASTOS DE PERSONAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
68	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA, EX- RECLUSA Y FAMILIAS	15	10.800,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
69	FUNDACION SECRETARIO GITANO	G83117374	BURGOS	ACT	ACTUACIONES DE ATENCION DIRECTA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A FAMILIAS INMIGRANTES ROMA/GITANAS PROCEDENTES DEL ESTE DE EUROPA	20	12.000,00 €	8.000,00 €	8.889,00 €
70	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	PROGRAMA APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS	15	11.000,00 €	5.500,00 €	6.111,00 €
71	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA ASFYDE PINARES	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €
72	ACCOREMA	G09029281	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACOGIDA DE HOMBRES Y MUJERES	12	5.000,00 €	1.750,00 €	1.944,00 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	ACT	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO RURAL	22	30.000,00 €	24.000,00 €	26.667,00 €
74	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD	G47022090	BURGOS	ACT	HELICE: PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES DE LA PROVINCIA	15	6.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
75	RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	R09001241	ARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
76	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ACT	ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INTEGRACION SOCIAL CON PERSONAS EX RECLUSAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y MAYOR GRADO DE EXCLUSION	10	2.507,00 €	627,00 €	697,00 €
77	ASOC. SALUD MENTAL DE ARANDA	G09367269	ARANDA DE DUERO	ACT	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL	15	11.520,00 €	5.760,00 €	6.400,00 €
78	AYTO. DE ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
79	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL EL PRINCIPITO	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
80	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
81	AYTO. DE RESNO DE RIOTIRON	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA TERCERA EDAD Y PARA COLECTIVOS MINORITARIOS 2018	10	10.759,00 €	2.690,00 €	2.989,00 €
82	AYTO. DE MILAGROS	P0922300I	MILAGROS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
83	AYTO. DE HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL EL GUSANITO	14	4.958,00 €	2.231,00 €	2.479,00 €
84	AYTO. DE SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MUNICIPAL MI COLE	15	1.800,00 €	900,00 €	1.000,00 €



EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
85	AYTO. DE VILLALBA DE DUERO	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL LAS CIGUEÑAS	7	12.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
86	AYTO. DE CARDEÑADIJO	P0907600A	CARDEÑADIJO	ACT	ACTIVIDADES CENTRO DE DIA INFANTIL	13	7.200,00 €	2.880,00 €	3.200,00 €
87	AYTO. DE BRIVIESCA	P0905800I	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO OCUPACIONAL	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
88	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
89	AYTO. DE SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
90	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MIMOS	12	3.929,00 €	1.375,00 €	1.528,00 €
91	AYTO. DE CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2018	15	9.900,00 €	4.950,00 €	5.500,00 €
92	AYTO. DE CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	10	4.654,00 €	1.164,00 €	1.293,00 €
93	AYTO. DE LERMA	P0919700E	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	14	8.100,00 €	3.645,00 €	4.050,00 €
94	AYTO. DE VALLE DE MENA	P0942200G	VALLE DE MENA	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DINAMIZACION JUVENIL PDJ VALLE DE MENA 2018	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
95	J.V. QUINTANARRAYA	P0929900I	QUINTANARRAYA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2º EDICION	16	1.080,00 €	576,00 €	640,00 €
96	AYTO. DE TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL NIÑOS-NIÑAS	16	11.571,00 €	6.171,00 €	6.857,00 €
97	AYTO. DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	MANT	INFANCIA Y DE APOYO A LA FAMILIA	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
98	AYTO. DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	MERINDAD DE RIO UBIERNA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL PEQUEÑO CID	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
99	AYTO. DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL LA CASITA DE PAULA	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
100	AYTO. DE ROA	P0933200H	ROA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
101	AYTO. DE MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	PROMOCION EXITO ESCOLAR EN MENORES	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
102	J.V. DORONÓ	P0900562J	DORONÓ	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIO CULTURAL DE DORONÓ	14	2.538,00 €	1.142,00 €	1.269,00 €
105	AYTO. DE VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO PARA PROGRAMA FISIOMER	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
107	AYTO. DE VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	VILLALBILLA DE BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	12	9.450,00 €	3.308,00 €	3.676,00 €
108	AYTO. DE FUENTESPINA	P0914400G	FUENTESPINA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS	14	6.607,00 €	2.973,00 €	3.303,00 €
109	AYTO. DE BUNIEL	P0906000E	BUNIEL	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL DE BUNIEL	14	8.948,00 €	4.027,00 €	4.474,00 €
110	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	16	1.000,00 €	533,00 €	592,00 €
111	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20	800,00 €	533,00 €	592,00 €
112	ASOC. 3ª EDAD OLMO DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	500,00 €	175,00 €	194,00 €
116	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2º EDICION	20	1.080,00 €	720,00 €	800,00 €
117	ASOC. JUBILADOS PATROCINIO SAN JOSE	G09128661	ZAZUAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	1.080,00 €	378,00 €	420,00 €
TOTAL							497.437,00 €		



Segundo. – Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	MANT	APOYO AL MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	NP	Base 1º, apartado 2º y Base 6º, apartado 2º
21	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R0900104A	CUCHO	ACT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	NP	Base 6º, apartado 1º
53	FUNDACION 3º EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS	NP	Base 5º.2 y Base 7º
103	AYTO. DE VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	MANT	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO-ESTIMULACION (ENVEJECIMIENTO ACTIVO)	NP	Base 6º, apartado 2º
104	AYTO. DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	ACT	INFANCIA Y DE APOYO A LA FAMILIA	NP	Fuera de plazo
106	AYTO. DE MONCALVILLO DE LA SIERRA	P0923000D	MONCALVILLO DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2018	5	Base 5º, apartado 2º
113	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	ACT	ENVEJECIENDO JUNTOS	NP	Base 2º, apartado 4º
114	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	SER MAYOR, UNA OPORTUNIDAD	NP	Base 2º, apartado 4º
115	ASOC. JUBILADOS Y PENS. JUAN DE GARAY	G09400045	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	MANT	MANTENIMIENTO DE SEDE	NP	Base 2º, apartado 4º
118	ASOC. CULTURAL JUBILIADOS DIVINA PASTORA	G09528555	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2	Base 5º, apartado 2º
119	ASOC. JUB. Y PENS. VILLA DE CANICOSA	G09346339	CASNICOSA DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES 2018	NP	Base 2º, apartado 4º

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 1º, apartado 2º	Serán desestimadas aquellas solicitudes relativas a Proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.
Base 2º, apartado 4º	Las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, únicamente para Programas de Envejecimiento Activo, y siempre y cuando los mismos estén coordinados e incluidos en la Planificación del CEAS que le corresponda.
Base 5º, apartado 2º	Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 6º, apartado 1º	Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del Mantenimiento del Centro o Programa de actividades para el que se solicita la subvención.
Base 6º, apartado 2º	Estas subvenciones son incompatibles con aquéllas que obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de Colaboración directa o indirectamente.
Base 7º	Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada Entidad solicitante. En el caso de que una misma Entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga mayor puntuación en función de los criterios anteriormente establecidos

Tercero. – Disponer del gasto por un importe global de 497.437 euros, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias números 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, según informe de la Intervención de fecha 29 de enero 2018.

Cuarto. – La base decimotercera de la presente convocatoria establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 20 de octubre de 2018.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración, salvo precepto en contrario, ampliar los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.



Debido a la demora producida en la resolución de dicha convocatoria, aún estando dentro del plazo de resolución establecido en el apartado 4 de la base octava, se hace necesario ampliar el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención, hasta el 15 de noviembre de 2018, con la finalidad de conceder más tiempo a las entidades beneficiarias para presentar la documentación justificativa en la base duodécima de la misma.

Quinto. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes De la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO SECCIÓN DE PERSONAL

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para la convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero

Decreto 1568/2018.

Vista la firmeza de la sentencia 77/2018 de apelación, que estima el fallo de la sentencia 148/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, que desestima el recurso presentado, se procede a continuar con el proceso de selección.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2018 en la que se aprobaba la nueva lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, por promoción interna.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Por tanto, y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Estimar las alegaciones presentadas por:

José Carlos Roldán Portela, DNI 45.420.498-Y.

Consta en el expediente, la certificación de la Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2018, de haber presentado en tiempo y formas las alegaciones hechas el día 31 de agosto de 2018, por don José Carlos Roldán Portela, según las cuales:

Causa de exclusión (A): Falta de acreditación de la titulación exigida, según el artículo 32.b) de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

La titulación del alegante, de Técnico Auxiliar de FP1, es equiparable a la de Bachiller, según la tabla de equivalencias de la disposición adicional 31.º.3 de la Ley Orgánica de Educación, y la disposición adicional 1.º de la Orden EDU/1603/2009.



Causa de exclusión (B): Permiso de conducción de vehículos caducado.

El permiso de vehículos del alegante está vigente en todas sus modalidades, excepto en la BTP, ya que es imposible de renovar, por no existir legalmente esta posibilidad, al haber quedado extinguido este permiso por adecuación a la normativa europea de permiso único europeo de conducción.

Han de ser admitidas las alegaciones hechas, habiéndose comprobado la legislación vigente citada y por ser conformes a derecho.

Segundo. – No habiéndose presentado más alegaciones por parte de las personas excluidas, aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos a la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre	DNI
José Carlos Roldán Portela	45.420.498-Y
Pedro Palacios Baños	45.416.064-B
Ricardo Javier Lozano Ortega	71.257.896-D
Francisco Pedro Polanco González	45.420.944-S
Ángel Santos Fernández	13.130.302-Q
Marino David Sanz Martínez	45.417.832-P
Andrés Sanz Martínez	45.420.097-L
Ignacio Torres de la Hoz	45.416.890-D
Ana Margarita del Val Mayor	45.419.563-Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre	DNI
Sandra María González Alonso	11.964.245-J

Tercero. – La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Alejandro Benedeted Calvo.
- Suplente: Inspector Jesús María Quintana González.
- Vocal: Ana Isabel Rilova Palacios.
- Suplente: Fernando Calvo Cabezón.
- Vocal: Inspector Norberto Rodríguez García.
- Suplente: José Ramón Sanz Rodríguez.
- Vocal: Subinspector Isidoro Fernández Pita.
- Suplente: Oficial Rafael Rojo Ibarra.
- Vocal: Mayor Félix Ángel García Llorente.
- Suplente: Subinspector Carlos Jiménez Hernaiz.
- Secretario: Jesús del Val López.
- Suplente: Alfredo Benito del Río.



Cuarto. – La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la Sede Electrónica de este y en el tablón de anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan ser realizadas simultáneamente por todos los aspirantes, por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O».

Quinto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

En Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa
(ilegible)

La Secretaria
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística, año 2018

Con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, así como a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2018, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas de la convocatoria.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural en la ciudad durante el año 2018, proyectos de creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), artes plásticas o audiovisuales (cine, vídeo, arte digital, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes). Quedan excluidos los proyectos referidos a perfeccionamiento y cualificación (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.).

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.



b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a cincuenta mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48906 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2018.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.

2. Antecedentes.

3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).

4. Localización, calendario y destinatarios del proyecto.



5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades)

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incursa la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento o material que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



	Puntuación máxima
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación: a.1 Trayectoria de la entidad solicitante: Proyectos anteriores, resultados de los mismos y participación de social. Hasta 5 puntos. a.2 Interés cultural y social del proyecto: Se valorará el interés de la propuesta presentada a estos dos niveles y en especial aquellos proyectos que tengan en su raíz la transversalidad, capaces de concebir la cultura como un elemento ligado a la transformación social. Hasta 5 puntos.	10
b) Calidad del proyecto de la actividad presentado: b.1 Originalidad e innovación de la propuesta: Se valorarán aspectos como la originalidad de la propuesta presentada y su planteamiento, la creatividad en la comunicación la metodología empleada en el desarrollo del proyecto, el proceso de trabajo (diseño y ejecución del proyecto). Hasta 10 puntos. b.2 Coherencia entre concepto y desarrollo: Se valorará la coherencia entre la idea conceptual y la propuesta para su desarrollo. Hasta 10 puntos. b.3 Mecanismos de autoevaluación: Se valorarán aquellos proyectos que desarrollen indicadores y mecanismos de evaluación. Así como los procesos de evaluación que se van a llevar a cabo. Hasta un máximo de 10 puntos.	30
c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado: c.1 Interés cultural y artístico del proyecto: Se valorarán aspectos como la calidad artística del proyecto; su interés en la materia (temática, contenidos) y los aspectos creativos desarrollados. Hasta 10 puntos. c.2 Equipo artístico integrado en el proyecto. Hasta 10 puntos. c.3 Procesos de participación, el uso de las nuevas tecnologías, cualquier otro aspecto que implique elementos novedosos en el planteamiento de los proyectos presentados y que lo diferencia del resto de programas que se desarrollan actualmente en la ciudad. Hasta 10 puntos.	30
d) Ámbito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas: d.1 Formación y generación de públicos: Se valorarán aspectos relativos al desarrollo de programas que contribuyan a la formación de públicos y de nuevos usuarios, así como la fidelización de públicos ya existentes: Hasta 5 puntos. d.2 Implicación con agentes culturales locales distintos del solicitante en el desarrollo del proyecto: Se valorará el trabajo en red, el fomento de la colaboración y la cooperación entre agentes culturales de la ciudad que fomenten el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias de la gestión cultural. Hasta 5 puntos.	10
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado: e.1 Realización del proyecto en fecha anterior a la solicitud de la ayuda: Se valorará que el proyecto se haya iniciado anteriormente y no esté condicionado a la ayuda. Hasta 10 puntos. e.2 Capacidad económica de la entidad solicitante en atención a los recursos propios (medios materiales y económicos) que destinará al proyecto o actividad concurrente. Hasta 10 puntos	20
Total puntos	100

Séptima. – Resolución.

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes por la Comisión de Valoración, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.



7.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión.

El pago se realizará anticipando un 70% del importe total de la subvención que se abonará en los días posteriores a la firma del convenio por ambas partes. El 30% del importe restante será abonado previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y una vez haya sido remitida la documentación justificativa en la forma establecida en este convenio.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas.

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recepción del pago, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.

2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del 100% de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el 100% del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.



A estos efectos se consideran gastos subvencionables por este organismo:

- Adquisición de materiales para la realización de las actividades (escenografía, vestuario, soportes y materiales para obra artística, producción fotográfica, etc).
- Iluminación y sonido en espectáculos.
- Alquileres de espacios en los que elaborar, ensayar o desarrollar las actividades propuestas.
- Alquileres de instrumentos musicales, compra de partituras, derechos teatrales, etc.
- Encargo de obras musicales o teatrales inéditas a autores, que puedas contribuir a la creación artística.
- Transporte de materiales para el desarrollo de actividades.
- Gastos de imprenta: Convocatorias, programas de actividades y de mano y carteles anunciadores de los actos públicos.
- Edición de libros y cedés (u otros soportes informáticos de difusión de creación artística).

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.
- C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del IMC en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

10.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. –

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de octubre de 2018.

La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Lorena de la Fuente Ruiz

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:	NIF:
Domicilio:	C.P.
Localidad y provincia:	Tfno.:
En su calidad de:	

En representación de

Datos de la entidad:

Denominación completa de la asociación:
CIF: Domicilio social:
Localidad y provincia: C.P. Tfno:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Localidad y provincia: C.P.
Datos bancarios: Número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas para la realización de PROYECTOS CULTURALES y CREACIÓN ARTÍSTICA en el año 2018, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

Documentación que acompaña a la solicitud:

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Burgos, a _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante y sello de la entidad

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

* * *



ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**ENTIDAD:****C.I.F.:****Denominación del proyecto****Antecedentes**

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos**Localización de la actividad**

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

**Temporalización del proyecto**

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.

**Recursos financieros**

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

Desarrollo del proyecto

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyectos y sus actividades (diseño montaje, organización, calendario de actuaciones, ...).

Presupuesto del proyecto (las partidas los son a modo de ejemplo)

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de material	€
	Publicidad y propaganda	€
	Otros (especificar)	€
	TOTAL GASTOS	€
	Subvención IMC	€
INGRESOS	Otras subvenciones	€
	Ingresos del proyecto	€
	Aportación de la asociación	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.



Detalle de gastos e ingresos

Evaluación (objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar)

D/Dña.

representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

Burgos, a de de 2018

Fdo.

Notas:

1 - Conforme a lo indicado en la Base Novena E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención de acuerdo con el siguiente modelo:



Ayuntamiento de Burgos
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
www.aytoburgos.es

2 - Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

3 - Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/D.^a con
DNI número, y con domicilio en,
en,
en su calidad de,
de la entidad denominada,
con CIF

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2018.

Firma del/la declarante

V.^o B.^o
El/la Presidente/a

Fdo.:

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.^a , con
DNI número , y con domicilio en ,
en ,
en su calidad de ,
de la entidad denominada ,
con CIF

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en , a de de 2018.

Firma del/la declarante

V.^o B.^o
El/la Presidente/a

Fdo.:

* * *



ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos

Año de constitución	Nº de inscripción Registro Municipal	Nº de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

Presupuestos de la asociación para el año 2018

Deben incluirse ingresos y gastos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para la gestión, solicitud y tramitación de la subvención a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.'s) 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para la gestión, solicitud y tramitación de la Subvención a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.'s) 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Canicosa de la Sierra, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canicosa de la Sierra, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arceo de Mena para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	868,22
	Total aumentos	868,22

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	868,22
	Total aumentos	868,22

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo de Mena, a 24 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo de Mena para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.990,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	<u>5.600,00</u>
	Total presupuesto	7.670,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	870,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.900,00</u>
	Total presupuesto	7.670,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo de Mena, a 24 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arceo de Mena, a 24 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrasa de Mena, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrasa de Mena para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	535,20
	Total aumentos	535,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	535,20
	Total aumentos	535,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrasa de Mena, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe

En Barriosuso, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Josu Andoni Muñumer Rivaherrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe

En Barriosuso, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Josu Andoni Muñumer Rivaherrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.400,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	5.400,00
	Total presupuesto	7.880,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.630,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.350,00
7.	Transferencias de capital	4.900,00
	Total presupuesto	7.880,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 24 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

La Junta Vecinal de Cernégula, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 27 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ezquerra, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	358,47
	Total aumentos	358,47

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	- 358,47
	Total disminuciones	- 358,47

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Humada, a 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villapanillo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.090,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	5.100,00
	Total presupuesto	7.250,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.700,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	7.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villapanillo, a 24 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo López Gómez